

## JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA CIEGOS

---

### **ACTA JEF 2/2026. Primera sesión ordinaria de la Junta Electoral de la FEDC**

En Madrid, siendo las nueve horas del lunes 20 de abril de 2026, en los locales de la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC), sitos en Camino de Hormigueras nº 172 de esta capital, en ejecución de la designación realizada por la Comisión Delegada de la FEDC adoptada en su reunión de 13 de febrero, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento Electoral, celebra sesión ordinaria la Junta Electoral, a la que asisten sus miembros, conforme a la composición siguiente, acordada en la sesión de 13 de abril:

Miembros Titulares:

- Fernando Pindado García (presidente), Sonsoles de la Villa de la Serna (vicepresidenta) y Rodrigo Marrero Macías (secretario).

Consta que, llegado el plazo establecido en el calendario electoral del 13 de abril, no se ha presentado recusación contra alguno de los miembros de la JEF.

Consta que, llegado el plazo establecido en el calendario electoral del 13 de abril, no se ha presentado impugnación alguna ante el TAD contra la convocatoria de elecciones.

En esta sesión se aborda el siguiente orden del día:

- 1º.- Reclamaciones al censo provisional.
- 2º.- Aprobación y publicación del censo definitivo.

Iniciada la sesión, se pasa a debatir, conforme el artículo 9.3 y 54 del Reglamento Electoral el punto relativo a las **reclamaciones presentadas ante la JEF hasta el 18 de abril, al Censo Provisional**. Consta que, dentro del plazo establecido en el calendario electoral, no se han presentado reclamaciones.

A continuación, se pasa a debatir, conforme el artículo 9.3 del Reglamento Electoral, el punto relativo a la **aprobación y publicación del censo definitivo de la Federación Española de Deportes**. Según dispone el artículo 9.3 y 54 del Reglamento Electoral, el censo será considerado definitivo si no se presentase reclamación alguna contra el provisional o, cuando, de haberse presentado, hubiese sido resuelta por la Junta Electoral federativa. **No habiendo reclamaciones, se aprueba por unanimidad el censo provisional.**

En aplicación del artículo 9.3 indicado, el censo electoral definitivo será objeto de la misma publicidad que se contempla para el Censo inicial, debiendo exhibirse en los tabloneros de anuncios y en el espacio electoral de la web oficial federativa, hasta la finalización del proceso electoral, en los términos indicados en el apartado 6º del artículo 6 de

la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

De acuerdo con el calendario electoral, su publicación tendrá lugar el día 24 de abril.

El presente acuerdo tiene carácter ejecutivo. Conforme dispone el artículo 10.7 del Reglamento indicado, de los acuerdos adoptados por la Junta Electoral Federativa, serán publicados en los tablones de anuncios, tanto de la FEDC como de sus delegaciones Territoriales y de las Federaciones Autonómicas en ella integradas, así como en la página web oficial de la FEDC, dentro del espacio específico creado para las elecciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 09:30 horas. Al término de la sesión se procede a la redacción del acta, que es leída y aprobada por todos los miembros presentes. En prueba de conformidad, se firma la presente acta por el Presidente, vicepresidenta y el Secretario de la Junta, en la fecha indicada en la firma digital, tras su aprobación al finalizar la reunión.

VºBº

Presidente

FERNANDO  
PINDADO  
GARCIA

Firmado digitalmente por  
FERNANDO PINDADO  
GARCIA  
Fecha: 2026.04.21 10:46:08  
+02'00'

Fernando Pindado García

RODRIGO  
MARRERO  
MACIAS

Firmado digitalmente  
por RODRIGO MARRERO  
MACIAS  
Fecha: 2026.04.21  
10:40:49 +02'00'

Rodrigo Marrero Macías

Secretario

Vicepresidenta

Sonsoles de la Villa de la Serna